



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXX - N° 092/20 – 23 DE JULIO DE 2020

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Jefatura de Gabinete: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretario de Gobierno: Sr. Pablo Miguel GARCÍA
Secretario de Economía y Finanzas: Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES
Secretaria de la Mujer: Sra. Noelia Soledad TRENTINO MARTIRE
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI
Secretario de Turismo: Sr. José Luis RECCHIA
Secretario Legal y Técnico: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretaria de Cultura y Educación: Abog. Angelina Noelia CARRASCO
Secretario de Medio Ambiente: Sr. Damián Alejandro DE MARCO
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA
Escribana General Municipal: Esc. Patricia Ivon BORLA

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO
Vicepresidente Primero: Prof. Juan Manuel ROMANO
Vicepresidente Segundo: Sr. Ricardo GARRAMUÑO
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejal: Sr. Gabriel Alejandro DE LA VEGA
Concejal: Sr. Javier Eduardo BRANCA
Concejala: Sra. Ángela Mariana OVIEDO
Secretario Legislativo: Sebastián IRIARTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Ing. Martín Ivan GESSAGA
Vocal: Abog. Leila Eleonora GIADAS
Vocal: C.P. Marina Magalí IGLESIAS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

98

Ushuaia, 23 de julio de 2020.-

VISTO, los Decretos Municipales N° 610/2020 y sus consecuentes prórrogas;

y

CONSIDERANDO:

Que resulta de público conocimiento la situación vinculada al virus denominado COVID-19, conocido en forma común "Coronavirus".

Que mediante el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 610/2020 se han dispuesto una serie de medidas entre las que se incluye el otorgamiento de licencias especiales para el personal municipal con goce de haberes, debiendo cada Secretaría garantizar la prestación de los servicios mediante guardias, conforme los lineamientos establecidos en dicho instrumento.

Que en el Artículo 2° del citado Decreto han quedado exceptuadas de la medida dispuesta en el Artículo 1° la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos; todo personal vinculado por profesión, conocimiento o función a las ciencias médicas; las que guardan relación con el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos; medicina laboral; transporte; tránsito; defensa civil; matadero; y las áreas operativas de servicios públicos.

Que dichas medidas fueron prorrogadas, por diversos instrumentos hasta el día 02 de agosto de 2020 inclusive, conforme Decreto Municipal N° 986/2020.-

Que a través del Decreto Municipal N° 819/2020, y sus consecuentes prórrogas, el Sr. Intendente autoriza al Jefe de Gabinete a ampliar las actividades referenciadas en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 610/2020.

Que ante la situación de público conocimiento que implica un rebrote en la ciudad del virus con cuatro (4) casos confirmados el día 22 de julio, es que se entiende necesario dejar sin efecto las diversas autorizaciones que se fueron otorgando, quedando sólo autorizadas las actividades detalladas en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 610/2020, ellas con la cantidad de personal que resulte indispensable y cumpliendo con los lineamientos del Decreto Municipal N° 893/2020.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 4976

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015 y su modificatoria, y Decreto Municipal N° 2367/2019.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER, a partir de la suscripción del presente y hasta el dos (2) de agosto inclusive, que solo quedarán habilitadas a funcionar las áreas detalladas en el artículo 2° del Decreto Municipal N° 610/2020, ello con el personal que resulte indispensable y cumpliendo los lineamientos establecidos en el Decreto Municipal N° 893/2020. Ello, en virtud de las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Invitar a adherir al presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y a la Sindicatura General Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.J.G. N° 98 /2020.-

Alejandro David FERRERÍA
Jefe de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<u>SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE</u>	
RESOLUCIÓN S.J.G. N° 98/2020	1



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Coordinación de Asuntos Técnicos
Departamento Boletín Oficial